# 5.15 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Con fecha 28 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, por lo cual, el 31 de mayo de ese mismo año el Instituto celebró el Convenio para la incorporación al Programa.

El 24 de julio de 2020 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las nuevas Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”,

El Programa de Cadenas Productivas creado por Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), busca lograr entre otros, los siguientes beneficios:

* Integrar una comunidad empresarial en Internet, en donde los participantes puedan establecer canales de servicio y comunicación ágil y efectiva.
* Posibilitar que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar con uno o varios intermediarios financieros.
* Reducir costos administrativos y eliminar documentos físicos, mediante la utilización de mensajes de datos a través del Programa de Cadenas Productivas, en apego a la legislación vigente en materia de comercio electrónico.
* Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, mediante el uso de claves de acceso y de identificación.

Derivado de lo anterior, el INECOL recibió una invitación por parte del “Representante Estatal A” de NAFIN, para participar en una reunión de trabajo a través de videoconferencia; a la que asistió también personal del Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., por tal motivo se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo (videoconferencia) con el representante de NAFIN, para dar a conocer el siguiente procedimiento interno para el pago de proveedores y prestadores que realiza el INECOL.

* Máximo de cinco días hábiles para tramite de pago a proveedores y prestadores de servicios.
* La incorporación en los contratos de una cláusula en la que se les hace una invitación para inscribirse en el directorio de proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera.
* Como medida de control interno, se cuenta con un dígito identificador en las pólizas de egresos, que sirve para acreditar la inscripción de la Cuenta por Pagar en el Programa de Cadenas Productivas.

NAFINSA revisó y analizó los procedimientos del INECOL tomando en cuenta los tiempos de pago, por lo que determino que este instituto no está obligado a tener una línea de crédito bancaria para la incorporación al Programa de Cadenas Productivas a través de factoraje, sin embargo, en apoyo a Nacional Financiera, S.N.C. se reporta periódicamente en el portal de Cadenas Productivas las cuentas por pagar.

Se presenta el siguiente Reporte de Registro y Operación de enero a diciembre de 2024.